

**MAT.:** informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la respuesta referida al a la DIA "Hidrosolar Nalcas Bajo".

**ACUERDO N° 02 – 02**

**PUERTO MONTT, 07 de enero de 2022**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 02 celebrada el día jueves 06 de enero de 2022, en dependencias de la Sede Universidad de Los Lagos, Castro, que:

**VISTO:**

El Informe de las Comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena conjunta del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria.

Según lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 19.300 y el Art. 22 Ley de la LOC N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El Informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la materia, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

**ACUERDA:**

Aprobar, por mayoría absoluta, el informe emanado del Gobierno Regional de Los Lagos, sobre la respuesta referida al a la DIA "Hidrosolar Nalcas Bajo", cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 09 votos a favor, correspondientes a los consejeros asistentes: Alexis Casanova Cárdenas, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Manuel Rivera A, Jaime Brahm B, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez y Federico Kruger F.

Votos de abstención (05): Fernando Hernández Torres, María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Juan Cárcamo Cárcamo y Nelson Águila S.

Voto de rechazo (01): José Luis Muñoz Uribe.

**DE LO QUE DOY FE**



  
**MARCELA ALARCÓN OJEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS**

**MAO/MAO**

**Distribución:**

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo CORE



**Pronunciamento Gobierno Regional de Los Lagos**  
**DIA "Hidrosolar Nalcas Bajo"**

HIDRONALCAS SPA

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=71/47/c0ceaac88a2b07c61271e21f277a5f5d39d>

**1.- El Proyecto ingresado:**

Nuevo	Reingresa	Adenda DIA
	X	

**2.- Servicios consultados a para evaluación ambiental:**

N°	Servicios Públicos
1	CONADI, Región de Los Lagos
2	Consejo de Monumentos Nacionales
3	SEREMI de Salud, Región de Los Lagos
4	SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos
5	Servicio Nacional Turismo, Región de Los Lagos
6	Gobierno Regional, Región de Los Lagos
7	Ilustre Municipalidad de Puerto Octay
8	CONAF, Región de Los Lagos
9	DGA, Región de Los Lagos
10	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos
11	SAG, Región de Los Lagos
12	SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos
13	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos
14	SEREMI MOP, Región de Los Lagos
15	SEREMI de Energía, Región de Los Lagos
16	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
17	SEC, Región de Los Lagos
18	SERNAGEOMIN, Zona Sur

**3. Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 Art. 9° ter.**

**3.1 Instrumentos de Planificación Regional: Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020**

Lineamiento estratégico	Objetivo	Relación con el Proyecto
Construcción de espacios para el reconocimiento de la sociedad civil, con un carácter inclusivo, diverso y democrático que fortalezca el tejido social regional	Propiciar espacios democráticos e inclusivos que permitan generar compromisos y responsabilidades para el empoderamiento de la ciudadanía en la construcción permanente de la región.	El proyecto se relaciona indirectamente con el presente objetivo debido a que por sus características deberá ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Tal como se indica en la Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se podrá abrir un proceso de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto ambientales, siempre que el proyecto genere cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto evaluado.
Generación de un sistema de empleabilidad, basado en un mercado laboral estable y calificado, resguardando los derechos y	Mejorar las condiciones laborales a través de una adecuada calificación del recurso humano y estabilidad laboral	El presente objetivo estratégico guarda relación indirectamente con el proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo". El Parque Solar Fotovoltaico Nalcas contempla de generación de 40 empleos, que serán contratados durante el periodo de máxima demanda la fase de construcción. En conjunto a lo anterior, el Proyecto contempla ciclos de charlas en su fase de construcción para los trabajadores. Estas tienen como objetivo instruir a los



obligaciones de los trabajadores.	en la región	trabajadores en materias como zonas de seguridad, plan de emergencia, incendios forestales, prevención de derrames de sustancias peligrosas, alumbramiento de napa freática, correcta gestión de residuos domiciliarios, atropello de fauna nativa, riesgos volcánicos, hallazgos de material con valor arqueológico y charlas preventivas para evitar los accidentes laborales. Adicionalmente, el titular se compromete a cumplir con toda la normativa relacionada a la seguridad laboral de sus trabajadores.
Fortalecimiento democrático de la sociedad regional a través de mecanismos formales o informales tendientes a darle mayor legitimidad a la política pública regional, a través de la incorporación de la consulta o la decisión ciudadana en los asuntos públicos regionales y/o locales	Generar mecanismos democráticos provinciales y/o regionales orientados a fortalecer la consulta y la decisión ciudadana en los asuntos públicos regionales.	El Proyecto no guarda relación directa con el presente lineamiento del objetivo estratégico. Por ende, el Proyecto no favorece ni se contrapone con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y debido a las características propias del proyecto, este deberá ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Tal como se indica en la Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se podrá abrir un proceso de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto ambientales, siempre que el proyecto genere cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto evaluado.
Fomentar, ampliar y fortalecer las políticas de educación ambiental y capacitación en gestión ambiental del territorio aplicadas en la región	Construir una conciencia ciudadana que reconozca los valores naturales de la región, internalice los conceptos de cuidado ambiental, legitime sus demandas por mejorar la calidad de vida y que se armonice la convivencia con el medio ambiente.	El proyecto se relaciona indirectamente con el presente lineamiento ya que se contempla desarrollar un programa de capacitación o educación de todo el personal involucrado en la construcción y operación del proyecto, indicando el valor del ambiente en que se inserta este proyecto para incentivar el tema de la conservación ambiental, evitando la caza al interior del área, así como minimizar la perturbación de las especies de fauna, especialmente en períodos reproductivos. Para lograr esto se utilizarán charlas, afiches y/o folletos explicativos. Por otro lado, se prohibirá la sustracción, caza o alteración de cualquier especie de fauna en el área del proyecto. Además, en los caminos de acceso se instalarán carteles indicando la necesidad e importancia de proteger la flora y la fauna. Finalmente, no se permitirá al personal tener animales domésticos (específicamente perros y gatos) en el interior del área del proyecto.
Impulsar la gestión y transferencia de información ambiental generada en la región, o de pertinencia regional, de forma coherente con las necesidades del territorio y los requerimientos de desarrollo	Generar información ambiental de la región, transferida de forma oportuna y en un lenguaje que permita la comprensión de la comunidad regional, así como también, de los expertos en materias específicas, con el fin de apoyar los procesos de toma de decisión sobre el territorio.	El proyecto energético se relaciona indirectamente con el presente lineamiento debido a que, al ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental, se desarrollaron una serie de estudios y levantamientos de información ambiental, con el fin de caracterizar el área de influencia en que se desarrollará el proyecto. Dicha información será de acceso público en la página del SEIA. A su vez, tal como se indica en la Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se podrá abrir un proceso de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto ambientales, siempre que el proyecto genere cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto evaluado.



<p>Apoyo y orientación al sector productivo regional hacia prácticas que sean compatibles con los principios de la gestión sustentable y el cuidado del medio ambiente, generando un compromiso de producción responsable coherente con la configuración y dinámica ambiental características del territorio regional.</p>	<p>Evaluar los impactos sobre el medio ambiente que se derivan de las actividades productivas, con el fin de dar orientaciones en orden de corregir prácticas agresoras con el medio ambiente y que se contraponen a los principios de sustentabilidad.</p>	<p>El proyecto se relaciona directamente con el presente objetivo debido a que al someterlo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se deberá evaluar ambientalmente los impactos que podría ser susceptible de generar, lo que se traduce en una calificación favorable o desfavorable del proyecto. Al respecto el titular deberá cumplir en todo momento con la normativa ambiental vigente y ordenanzas locales en esta materia, por tanto, el proyecto se relaciona directamente con el objetivo estratégico.</p>
--	---	--

### 3.2. Instrumentos de Planificación Regional: Plan Región de Los Lagos 2018 – 2022

Lineamiento	Acción	Relación con el proyecto
Infraestructura y conectividad	Mejorar las condiciones básicas habilitantes, que permitan que las familias de la región puedan contar con mejores estándares de vida, tales como cobertura de agua potable, sistemas modernos de recolección y tratamiento de aguas servidas, mejor conectividad, así como distintas acciones enmarcadas en mejorar la calidad de vida de los habitantes	El proyecto "Nalcas Bajo" no tiene como objetivo mejorar las condiciones básicas de las familias de la región. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto ejecutará servicios de infraestructura, ya que contempla la producción eléctrica mediante la utilización del agua como Materia prima para la modificación de la Minicentral de Pasada y el uso de radiación solar para la operación de una planta fotovoltaica. Con esta acción, el proyecto aportará al mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes, al incorporar mayor disponibilidad de energía eléctrica a la matriz energética del país.
Economía regional competitiva	Considerando que la región cuenta con un entorno favorable para el desarrollo productivo, se buscará potenciar las ventajas comparativas en competitividad territorial, considerando el respeto hacia el medioambiente y garantizando la sustentabilidad a largo plazo tanto para la industria como para el turismo regional, como en las actividades silvoagropecuarias, acuícolas y de pesca artesanal.	El proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo" se desarrolla en la comuna de Puerto Octay, en la región de los Lagos. Dicho proyecto aportará al desarrollo productivo de la región, potenciando la matriz energética renovable, a través de la generación de energía eléctrica por medio del aprovechamiento del recurso solar. De este modo, el proyecto será un aporte para el desarrollo de tecnologías e innovación relacionada a industria solar y de paso, aportará a la reducción de emisiones de GEI en el sector energético. Adicionalmente, el proyecto en evaluación contempla la regularización de modificaciones ya construidas a la Central Hidroeléctrica de Pasada Nalca. De este modo, el proyecto aportará a la sustentabilidad a través de procesos productivos limpios, potenciando además a la economía local mediante el requerimiento de servicios básicos y equipamiento por parte de los trabajadores durante la fase de construcción mayoritariamente.

### 3.3 Instrumentos de Planificación Regional: Estrategia Regional de Innovación Región de los Lagos 2014 -2019

Lineamiento	Relación con el proyecto
Innovar para que la Región de los Lagos sea reconocida a nivel global por la calidad de su medio ambiente y la riqueza	Si bien el proyecto no tiene como objetivo el innovar para que la Región de los Lagos sea reconocida por la calidad de su medio ambiente, el titular reconoce la importancia de la biodiversidad del lugar. Adicionalmente, debido a la tipología de proyecto al que corresponde el proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo", este deberá ser sometido a Evaluación Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental. Durante el proceso, se realizarán una serie de estudios y modelaciones, con el fin de garantizar que los impactos



de su biodiversidad	asociados a la construcción de la Minicentral no serán significativos. Cabe señalar que el proyecto corresponde a uno del rubro energético, que busca generar energía eléctrica por medio a la energía solar e hidráulica. El Proyecto es un aporte para el desarrollo de tecnologías e innovación relacionada con la industria solar, promueve de forma directa las energías renovables en la matriz eléctrica del país, reducción de emisiones de GEI en el sector energético del país y aprovecha el recurso solar disponible de la zona donde se instalará
---------------------	--

3.4. Instrumentos de Planificación Regional: **Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015-2025**

Ejes estratégicos	Línea de trabajo del Eje	Relación con el proyecto
<b>Capital Humano</b>		El Proyecto guarda relación indirecta con el presente lineamiento del objetivo estratégico, debido a que se contempla la contratación de 40 trabajadores durante la máxima demanda para la construcción de la planta Fotovoltaica. El titular proporcionará las condiciones labores necesarias para garantizar la salud y seguridad del personal, esto conforme a la normativa vigente. Cabe señalar que el proyecto en su fase de construcción contempla charlas de inducción y capacitaciones a los trabajadores en distintas materias ambientales, como afloramiento de napas subterráneas, hallazgos de material con valor arqueológico, charlas de cuidado de la fauna nativa, charlas preventivas para evitar los accidentes laborales entre otras. Por tanto, las capacitaciones mencionadas promoverán una fuerza laboral con mejores competencias para el presente proyecto y las futuras en las que se desenvuelvan los trabajadores asistentes a estas charlas
<b>Desarrollo y mejora competitiva de los destinos turísticos</b>		El proyecto se relaciona indirectamente con el presente lineamiento, ya que si bien, no se contempla generar mejor competitivas de los destinos turísticos, el proyecto ejecutará servicios de infraestructura, ya que contempla la producción eléctrica mediante la utilización del agua como Materia prima para la modificación de la Minicentral de Pasada y el uso de radiación solar para la operación de una planta fotovoltaica. Con esta acción, el proyecto aportará al mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes, al incorporar mayor disponibilidad de energía eléctrica a la matriz energética del país.
<b>Medio Ambiente</b>		El proyecto se relaciona indirectamente con el presente lineamiento, debido a que por la tipología de proyecto al que corresponde el proyecto "Nalcas Bajo", este deberá ser sometido a Evaluación Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental. De esta forma, se puede determinar los impactos asociados a la actividad y la forma de evitarlo. Durante el proceso, se realizarán una serie de estudios y modelaciones, con el fin de garantizar que los impactos asociados a la construcción de la Minicentral y el Parque Fotovoltaico no serán significativos. Adicionalmente, el Titular se compromete a cumplir con toda la normativa asociada que resulte del proceso de Evaluación Ambiental

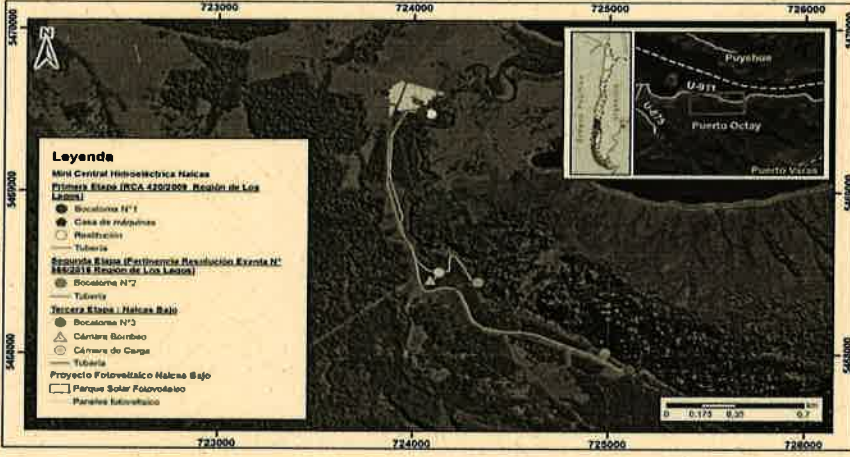
**Conclusión:**

El titular del proyecto realiza una detallada revisión de los instrumentos de planificación regional de responsabilidad del Gobierno Regional, realizando la vinculación favorable con los ejes de desarrollo humano y calidad de vida, competitividad regional, sustentabilidad regional, democracia y gobernabilidad regional de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020. Siendo las mismas áreas, generación de empleo, calidad de vida, economía e innovación, medio ambiente, capacitación y la generación de energía eléctrica mediante el uso de tecnologías que emplean fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNCC), relevadas en los demás instrumentos de planificación regional.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo referido al pronunciamiento sobre políticas, planes y programas de desarrollo regional, el servicio se pronuncia Conforme con la declaración de impacto ambiental.



**Resumen Expediente Adenda D.I.A**

<b>Proyecto</b>	"Hidrosolar Nalcas Bajo"		
<b>Titular</b>	HIDRONALCAS SPA		
<b>Fecha límite de pronunciamiento DIA</b>	11 de enero de 2022		
<b>Representante Legal</b>	Enrico Gatti Sani		
<b>Tipo de Proyecto</b>	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW		
<b>Vidal Útil</b>	Minicentral Hidroeléctrica Nalcas: 50 años (Indefinida)/ Parque Solar Fotovoltaico: 30 años		
<b>Inversión</b>	US \$ 6.200.000		
<b>Descripción del Proyecto</b>	<p>El proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo" consiste en la regularización de modificaciones ya construidas al proyecto "Modificación Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Nalcas" aprobado mediante la RCA 420/2009. Esta modificación corresponde a la incorporación de dos captaciones; una obra de captación con barrera fija en el río (Bocatoma N°3) y una cámara de bombeo que capta el agua para ser trasladada a una cámara de carga. Además, un sistema de conducción del agua entre las distintas obras mediante tuberías enterradas (tubería de aducción, tubería de conducción y tubería en presión) y la incorporación de una nueva turbina al interior de la casa de máquinas existente. Lo anterior, se construyó con el objeto de aprovechar el derecho de aprovechamiento de agua a que se refiere la Resolución 076/2018 de la DGA y se reconoce como Nalcas Bajo.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo" contempla la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico de 3,1 MWp que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de una línea de evacuación de 23 kV perteneciente a SAESA S.A, en el punto de conexión ubicado en las coordenadas UTM WGS84 H 18 723993 E y 5469512 N.</p>		
<b>Objetivo</b>	<p>- Regularizar las obras construidas en Nalcas Bajo. Lo anterior, se construyó con el objeto de aprovechar el derecho de aprovechamiento de agua a que se refiere la Resolución 76/2018 de la DGA.</p> <p>- Someter a evaluación ambiental la construcción, operación y mantenimiento del parque solar fotovoltaico de 3,1 MWp para la generación de energía eléctrica mediante el uso de tecnologías que emplean fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), en particular, la radiación solar</p>		
<b>Localización</b>	<p>El Proyecto se localiza en un terreno rural ubicado en la Región de Los Lagos, Provincia de Osorno, Comuna de Puerto Octay, a unos 100 kilómetros al oriente de la ciudad de Osorno</p> 		
<b>Mano de obra contratada</b>	<b>Fase</b>	<b>Mano de Obra Promedio</b>	<b>Mano de Obra Máxima</b>
	Construcción	30	40
	Operación	3	4
	Cierre o abandono	30	40